



Campana, 30 de diciembre de 2024

DECRETO N° 1377 BIS

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto - Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la Ley Provincial N° 14.656; los Decretos N° 0006 BIS/2024 (t.v.), N° 1122/2019, N° 184/2022 (t.v.); y N° 1029/2024; y el EX-2024-00101569- MUNCAM-SMESA#DGAA; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita se designe a la Sra. Vanina Alejandra PETROLLINI como titular de la Dirección de Calidad y Satisfacción del Paciente, Secretaría de Salud, Secretaría General de Políticas Sociales y Productiva, Jefatura de Gabinete.

Que previamente correspondería dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. PETROLLINI, en el cargo que revistaba como Personal Sin Estabilidad, Subdirección de Calidad de Salud, que fuera dispuesto por decreto 1029/2024.

Que corresponde mantener la reserva a la Sra. PETROLLINI del cargo con estabilidad de la planta permanente de personal, como Jefe de Departamento Resoluciones y Notificaciones – Clase I Grado “C” – Agrupamiento Personal Jerárquico, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Asuntos Legislativos y Empleo Público, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administrativos, Legislativos y Empleo Público, Secretaría Técnica, Administrativa y Legal, del que es titular, mientras perdure su desempeño en las funciones sin estabilidad citadas precedentemente dispuesto Decreto N° 871/22 y reordenado por Decreto N° 1305/24.-

Que, en función de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, afectando presupuestariamente la erogación, mediante el cual se efectivicen dichas medidas a partir del 1° de octubre del 2024.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 108° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.).

/..

Que, en virtud de lo informado por la Subsecretaría de Modernización, dependiente de la Jefatura de Gabinete con relación a la realización de un mantenimiento programado sobre equipos de infraestructura informática se podrían ver afectados, la red/enlace a internet y la degradación del Servicio y en un todo de acuerdo a lo normado al Decreto N° 1122/2019, el presente Decreto será refrendado en forma ológrafa.

Que la refrenda del presente acto administrativo se debe realizar en virtud de lo establecido en el Decreto N° 184/2022 (t.v.).

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, la designación de la Sra. Vanina Alejandra PETROLLINI (D.N.I. 31.912.970), legajo personal N° 6886, el cargo que revistaba como Personal Sin Estabilidad, Subdirección de Calidad de Salud, por lo expuesto en el considerando. –

ARTÍCULO 2°.- Designase, a la Sra. Vanina Alejandra PETROLLINI (D.N.I. 31.912.970), legajo personal N° 6886, como Personal Sin Estabilidad en el cargo de Directora de Calidad y Satisfacción del Paciente, Secretaría de Salud, Secretaría General de Políticas Sociales y Productiva, Jefatura de Gabinete. –

ARTÍCULO 3°.- Manténgase la reserva del cargo con estabilidad de la Planta Permanente de Personal, como Jefe de Departamento Resoluciones y Notificaciones – Clase I Grado “C”– Agrupamiento Personal Jerárquico, con 39 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Asuntos Legislativos y Empleo Público, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Administrativos, Legislativos y Empleo Público, Secretaría Técnica, Administrativa y Legal, del que es titular a la Sra. Vanina Alejandra PETROLLINI (D.N.I. 31.912.970), legajo personal N° 6886, mientras perdure su desempeño en las funciones que le han sido asignadas, y que fuera dispuesto por Decreto 0871/22, reordenado por decreto 1305/24.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que las disposiciones del presente Decreto rigen con retroactividad al 1° de octubre de 2024.-

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la diligencia de notificación a la Sra. Vanina Alejandra

/..



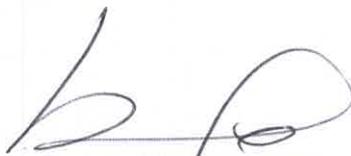
/2.

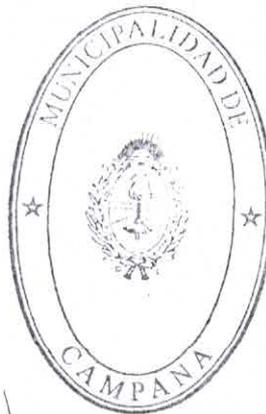
PETROLLINI se efectuará por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, con carácter de urgente despacho. -

ARTÍCULO 6°.- Establécese que los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° se tomarán de la estructura programática correspondiente a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud, del Presupuesto General de Gastos para el año 2024.-

ARTÍCULO 7°.- Refréndase el presente Decreto por la Señora Secretaria Técnica, Administrativa y Legal Interina, el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese. -


Dra. Lucía del Carmen Schirripa
Secretaria Interina
de la Secretaría Técnica,
Administrativa y Legal




SEBASTIÁN ABELLA
Intendente Municipal


Cdor. JULIO CESAR OLIVASTRO
Secretario de
Economía y Hacienda


Dr. ABEL SANCHEZ NEGRETTE
JEFE DE GABINETE